

RV: RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 1:05 PM

Para: Juzgado 37 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin37bta@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (300 KB)

RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN ANDREA PAOLA VERA RINCÓN.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

...MEGM...

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: PD12 CLAUDIA AHUMADA <claudia.ahumada@buzonejercito.mil.co>

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 12:02 p. m

Asunto: RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN

DEMANDANTE: ANDREA PAOLA VERA RINCON

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

RADICADO: 11001333603720180024800.

JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021251001219871**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- SECEP –JEMPP-CEDE11-DIDEF 1.9

Bogotá, 29 junio de 2021

Señor

Juez Treinta y Siete (37) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Segunda
Bogotá D.C.

REF. : Expediente No 11001333603720180024800.
DEMANDANTE : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO : ANDREA PAOLA VERA RINCON
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Ref. **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN**

CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.593 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 154.581 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL, presento ante su Despacho RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL contra el auto de fecha 28 de julio, mediante el cual se dispuso "... 2. El día 19 de julio de 2021, la apoderada del Ejército Nacional allegó memorial adjuntando antecedentes administrativos de la actuación antes del cierre del periodo probatorio, visto lo anterior, se aclara que esta documental no fue decretada en audiencia inicial y por lo cual no se tendrá en cuenta la documental aportada ...", en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Dentro de la presente demanda de reparación directa se allegan antecedentes administrativos los cuales hacen parte de la actuación y son de obligatorio cumplimiento por parte de la Entidad, sin embargo la información que se allego antes del cierre del periodo probatorio mediante oficio No 2021519008546013 del 07 de julio del 2021, considera mi representada que es de vital importancia y se aporta en el momento oportuno toda vez que no se ha cerrado el periodo probatorio

PETICIÓN

Solicito muy respetuosamente se reponga el auto auto 09 de junio de 2021, mediante el cual se dispuso 28 de julio, mediante el cual se dispuso "... 2. El día 19 de julio de 2021, la apoderada del Ejército Nacional allegó memorial adjuntando antecedentes administrativos de la actuación antes del cierre del periodo probatorio, visto lo anterior, se aclara que esta documental no fue decretada en audiencia inicial y por lo cual no se tendrá en cuenta la documental aportada...", y la incorpore como antecedentes administrativos considerando de vital importancia, teniendo en cuenta que se trata de información relacionada con el pago realizado a los demandantes por parte de la



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL**

aseguradora, de no ser tenida en cuenta habría un detrimento patrimonial al Erario Público.

NOTIFICACIONES:

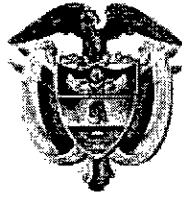
Las recibiré en la Secretaría del H. Juzgado o en la Dirección de Asuntos Contenciosos del Ejército, Sede Bogotá ubicada en la Calle 44B No. 57 – 15 Bogotá DC - Dirección de Asuntos Contenciosos del Ejército, vía web a los correos que se relacionan: claudiamaritzaa@gmail.com , claudia.ahumada@buzonejercito.mil.co teléfono celular 3142008295.

Respetuosamente,

Claudia Ahumada
CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA
C.C. 52.085.593 de Bogotá
T.P. 154.581 del C.S. de la J



República de Colombia



**Rama Judicial
Juzgado Treinta y Siete (37) Administrativo de Oralidad del
Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA 1 DÍAS
ARTÍCULO 110 DEL C.G.P**

Con la presente se deja constancia que se fija el proceso en lista por el término de un (1) día así:

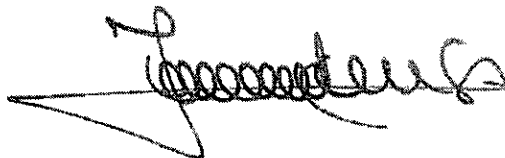
Inicio: 03 de agosto de 2021, 8:00 A.M

Termina: 03 de agosto de 2021, 5:00 P.M.

Se corre traslado por tres (3) días, a las partes, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2, del artículo 319 del CGP así

*ARTÍCULO 319. TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
(...)*

2. Cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como lo prevé el artículo 110¹."



MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
Secretaria

¹ Artículo 110 del C.G.P